

Tribunal Ambiental sostuvo una audiencia para revisar la reclamación contra la SMA

Hualpén solicitó aumentar sanción a titular de vertedero ilegal

El vertedero ubicado en el humedal Vasco da Gama fue clausurado, pero buscan que la multa sea mayor y recalificar como gravísima la infracción por incumplimiento de medidas.

El Tercer Tribunal Ambiental inició la revisión de reclamación por parte del Municipio de Hualpén contra la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), esto por sanciones a el titular de un vertedero ubicado en el humedal Vasco da Gama. Este conflicto se originó tras conocerse la Resolución Exenta N° 517 de marzo 2025, mediante la cual la SMA sancionó al titular del proyecto "Escombrera Familia Parra Humedal Vasco de Gama" con la clausura total y definitiva del recinto, por operar sin Resolución de Calificación Ambiental (RCA)

dentro de un humedal. Además, se le impuso una multa de 2,3 Unidad Tributaria Anual (UTA) por el incumplimiento de medidas provisionales pre-procedimentales.

Al respecto, el municipio en su calidad de reclamante recaló la necesidad de aumentar la multa asociada. Durante la audiencia sostuvieron que no se ponderó adecuadamente la importancia del daño, subrayando que se hizo una expansión del vertedero que afectó la capacidad de absorción del humedal, aumentando el riesgo de inundaciones para las co-



El vertedero fue sancionado con clausura total y definitiva en 2025.

munidades aledañas. Asimismo, indicaron que los servicios ecosistémicos afectados deben ser integrados en el cálculo de la multa y la sanción final.

La SMA solicitó el rechazo de la reclamación, defendiendo la legalidad de la resolución sancionatoria. La SMA explicó que el cargo se limitó al incumplimiento de medidas pre-procedimentales, por lo que no era procedente incluir hechos ocurridos con posterioridad a la formulación de cargos, como los descatos a medidas procedimentales, aunque estos últimos si fueron considerados como un factor de incremento al determinar la multa. Respecto a la clasificación de la infracción, argumentaron que la categoría de "gravísima" por elusión al SEIA ya fue aplicada, resultan-

• Orden de clausura

En 2024 la SMA ordenó la detención del vertedero y, al constatar nuevos sitios de acopio, ordenó clausura temporal. En abril 2025 la SMA ordenó la clausura total.

do en la clausura, y que el segundo cargo corresponde a una infracción grave por no acatar instrucciones de la autoridad. La SMA señaló que variables ambientales y de biodiversidad fueron ponderadas.

Tras escuchar a ambas partes y la relación de los antecedentes, el Tribunal dio por concluida la vista de la causa, la cual quedó en estado de acuerdo para la redacción de la sentencia definitiva.